

Unidad 3
Legislación
de la
enfermería

Bioética

Xóchitl Concepcion Pérez
Almeida.

Pago por cheque

Derecho civil



Facultad punitiva

Derecho penal

Asistencia

Derecho laboral

Medica

Quirúrgica

Hospitalaria



Recibir trato digno por parte de los pacientes y sus familiares

No interviene el estado

Relaciones particulares

Interviene el estado

Derecho de la seguridad social

Hacer

No hacer



Constitución federal

PRIVADO PUBLICO SOCIAL

Derecho

Obligación

Métodos

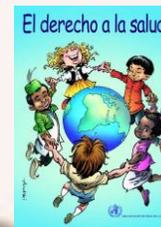
Reglas

Protocolos normados

Responsabilidad

Derecho humano a la salud

Los tenemos todos



Derecho a la protección de la salud

Mecanismos

Jurídicos

Institucionales

Obligación del estado

Ley general de salud

Norma Oficial Mexicana NOM-019-ssa3-2013



disciplina fundamental en el equipo de salud

LEGISLACIÓN DE LA ENFERMERÍA EN MÉXICO.

Físico

psíquico

Social

Estado de bienestar



Personal profesional
Enfermera (o) general

Enfermera(o) especializada

Enfermera(o) con maestría

Enfermera(o) con doctorado

Profesional técnico de enfermería

-Auxiliar de enfermería

-Estudiante de enfermería

-Pasante de enfermería



Personal profesional

Personal profesional

no

Código de ética

*Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo con su competencia profesional.

*Respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en el cuidado de las personas.

*Proteger la integridad de las personas cualquier afectación, otorgando cuidados de enfermería de riesgos.

*Asumir la responsabilidad como miembro del equipo de salud, enfocando los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño.

